



MUNICIPALIDAD DE
LA CEIBA

HGA
Hospital General
ATLÁNTIDA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL HOSPITAL GENERAL ATLANTIDA Y LA MUNICIPALIDAD
DE LA CEIBA.**

Nosotros: **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identidad número 0101-1985-03533, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, tal como se acredita con la certificación número 2617-2021 del punto III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, extendida por el Consejo Nacional Electoral en fecha 30 de diciembre de 2021 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien en lo sucesivo para fines de este Convenio se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", autorizado por la Corporación Municipal para la celebración de este acto como lo acredita con la Certificación del Punto Número Siete (7) Inciso d) del Acta número Dieciocho (18) de la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de junio del dos mil veinticuatro (27/6/2024) y **SYLVIA ELAINE BARDALES GARCÍA**, mayor de edad, hondureña, casada, Doctora en Medicina General y Cirugía, Documento Nacional de Identidad número 0501-1959-03814, quien actúa en su condición de Directora del Hospital General Atlántida, según acuerdo número 7127-2022, en adelante identificado como "**EL HOSPITAL**", ambos con domicilio en esta ciudad: Hemos convenido en celebrar el presente Convenio tripartito de Fortalecimiento y Cooperación para la ejecución del Proyecto "Alianza de la sociedad civil irlandesa por un mundo mejor".

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotado de personalidad jurídica de derecho público y que tiene como finalidad lograr el bienestar de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que los servicios de salud pública prestados por el Gobierno Central en la ciudad de La Ceiba, son insuficientes para la densidad poblacional de la zona del litoral atlántico, hecho que afecta directamente a la población más vulnerable; por lo que se hace imprescindible la construcción de herramientas que permitan la cooperación entre el Gobierno Central y los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, así mismo reconoce el derecho a la protección de la salud, por lo que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

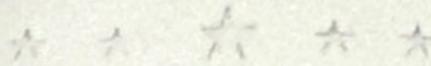
CONSIDERANDO: Que, para cumplir con la alta demanda en la prestación de servicios de salud por parte del Hospital General Atlántida, hace necesaria la incorporación de personal médico.

BADER ABRAHAM DIP ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026





MUNICIPALIDAD DE
LA CEIBA



HGA
Hospital General
ATLANTIDA

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras en la Constitución de la República reconoce que tiene la obligación de proteger a los niños, brindarles en cualquier circunstancia pronta ayuda, protección y socorro.

Basado en lo anterior, las partes acordamos suscribir el presente Convenio de cooperación que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL: Establecer un canal de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD Y EL HOSPITAL**, para atender de manera conjunta las necesidades preseleccionadas por ambas partes, que tiene la población ceibeña que usa los servicios médicos prestados en el Hospital General Atlántida.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El presente Convenio tiene como objetivo



Proveer al Hospital General Atlántida los recursos económicos para cubrir la alimentación mensual de cuatro (4) médicos de nacionalidad cubana, que ahora forman parte del personal.

Aportar un estipendio de transporte a cinco (5) personas que forman parte del equipo voluntario que atiende el Hogar Materno.

3.

TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD será responsable de realizar un desembolso de forma mensual por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 45,000.00), iniciando el mes de julio del dos mil veinticuatro (2/7/2024) y terminando el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiséis (2026), por concepto de aporte para alimentación para cuatro médicos de nacionalidad cubana y estipendio para transporte cinco (5) personas voluntarias del servicio Hogar Materno; los que serán distribuidos de la siguiente forma: Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00) para alimentación y Veinticinco Mil Lempiras (L 25,000.00) para el estipendio de transporte.

CUARTO: RESPONSABILIDADES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL por medio de este acto se compromete a:

1. Hacer un buen uso de los recursos transferidos y cumplir con la distribución de los fondos otorgados por **LA MUNICIPALIDAD**.
2. Presentar de forma mensual correspondiente liquidación de fondos, conforme lo establezca la Gerencia Financiera.
3. Presentar a la Honorable Corporación Municipal un informe técnico semestral, para evaluar los alcances del convenio.

BADER ABRAHAM DIP ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026



MUNICIPALIDAD DE
LA CEIBA



HGA
Hospital General
ATLÁNTIDA

QUINTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS FONDOS: Los fondos deberán ser destinados exclusivamente para cubrir los gastos que se han expresado en este convenio y conforme al presupuesto asignado.

SEXTO: INFORME FINAL: Una vez concluido el plazo establecido, ambas partes emitirán un informe y firmarán un acta de conformidad en dos ejemplares, manifestando que los objetivos del presente convenio se han alcanzado.

SEPTIMO: ENLACES DE LAS PARTES: Para asegurar la eficiente ejecución del este convenio de cooperación, se designan como enlaces: Por parte de LA MUNICIPALIDAD al Señor Alcalde Municipal, y por parte del HOSPITAL a la señora Directora. Por medio de los enlaces se le dará seguimiento efectivo al presente convenio, los enlaces se reunirán cuando estimen conveniente a solicitud de cualquiera de las partes.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflictos, las partes se comprometen a las siguientes acciones:

- a) Buscar un arreglo directo entre las partes involucradas.
- b) Elaborar un plan de acción para alcanzar la solución del conflicto.
- c) De no lograrse una solución se procederá por la vía judicial, prevaleciendo el domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

NOVENO: CAUSAS DE RESCINCIÓN: El presente convenio podrá ser rescindido por lo siguiente:

1. Por voluntad expresa de ambas partes.
2. Cuando una de las partes no cumpla con los compromisos; en tal caso, la parte afectada notificará por escrito a la otra, por lo menos con un (1) mes de anticipación.
3. En caso de conflicto o controversia entre las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos acordados.

DÉCIMO: MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser revisado y modificado a petición de cualquiera de las partes, pudiendo ser modificado por mutuo consentimiento, dentro de la vigencia de este, y con la debida autorización de la Corporación Municipal si legalmente corresponde.

Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que las partes suscriban la adenda correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia de dieciocho meses y veinticinco días, entrando en vigor el primero de julio del dos mil veinticuatro (1/7/2024) hasta el Veinticinco de enero del dos mil veintiséis (25/1/2026). El presente convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento, por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito.



BADER ABRAHAM DIP ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026



MUNICIPALIDAD DE
LA CEIBA



HGA
Hospital General
ATLANTIDA

DÉCIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en este convenio, ambas partes otorgantes en la calidad en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente convenio, el cual hemos leído íntegramente, y bien enterados de su contenido, objetivos, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, quedando en resguardo en cada institución.

En fe de lo cual firmamos este Convenio de Cooperación, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, el primero (1) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

Bader Abraham Dip

Alcalde Municipal

Sylvia Elaine Bardales García

Directora Hospital